

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
UBPD

Somos la
Búsqueda
Red de apoyo
Operativo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BANCO DE INICIATIVAS

RED DE -APOYO- OPERATIVO

2026

Contenido

CAPÍTULO I. GENERALIDADES 4

1. Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda 4

2. Contexto y justificación del Banco de Iniciativas 5

3. Naturaleza de la convocatoria 7

4. Objetivo de la convocatoria 7

5. Cobertura 7

6. Monto de la convocatoria y fuentes de financiación 7

7. Destinatarios y actores participantes 8

¿Quiénes pueden participar? 8

8. Fases del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo 9

8.1 Registro y formación 9

8.2 Asistencia técnica para la presentación de la propuesta 10

8.3 Presentación de la propuesta de búsqueda 10

8.4 Verificación de requisitos, evaluación técnica y selección. 11

8.5 Legalización e implementación 14

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 15

CAPÍTULO II. NECESIDADES TÉCNICAS DE LA UBPD: DEFINICIÓN Y ALCANCE 17

1. DOCUMENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE BÚSQUEDA 17

¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE BÚSQUEDA? 17

1.1 ¿Qué incluye este proceso? 18

La documentación de una nueva solicitud de búsqueda comprende, entre otros, los siguientes aspectos: 18

1.2 Responsabilidad de quien presente la propuesta 18

1.3. Nueva Solicitud de Búsqueda asociada a Toma de Muestra 19

2. TOMA INTEGRAL DE MUESTRAS BIOLÓGICAS 19

¿Qué entiende la UBPD por Toma Integral de Muestras Biológicas? 19

2.1. ¿Qué debe garantizar la Toma Integral de Muestras Biológicas? 20

3. LUGARES DE INTERÉS FORENSE 20

3.1. ¿Qué es un Lugar de Interés Forense? 20

3.2. ¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en cementerios? 21

¿Qué incluye este proceso? 22

3.3. ¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en campo abierto? 22

¿Qué incluye este proceso? 23

4. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA BÚSQUEDA. 23

CAPÍTULO III. ESPECIFICIDADES Y REQUISITOS 25

1. Requisitos de elegibilidad para presentar propuestas de búsqueda 25

2. Requisitos habilitantes 25

2.1 Requisitos jurídicos habilitantes 25

3. Tiempo de ejecución de los proyectos de búsqueda 28

4. Tiempo límite para la recepción de documentos y firma de contratos 28

ANEXOS DE LOS TDR 29

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1. Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda

El programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda es una iniciativa orientada a fortalecer la participación efectiva de personas, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos y sujetos de especial protección que contribuyen, o desean contribuir, a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas.

Su propósito fundamental es desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para el desarrollo de acciones de búsqueda, particularmente en los componentes de pedagogía sobre el mandato institucional, documentación de casos, toma de muestras y caracterización de sitios de interés forense.

Para el cumplimiento de este propósito, el programa reconoce e integra los saberes territoriales, comunitarios, étnicos, culturales y organizativos de quienes participan en la búsqueda, fortaleciendo sus conocimientos y saberes, la investigación humanitaria y la capacidad institucional de la UBPD para responder de manera pertinente a las particularidades, necesidades y dinámicas de los territorios.

La Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se desarrolla bajo los principios de reconocimiento mutuo, solidaridad, colaboración, coordinación y participación efectiva, e incorpora los enfoques territorial, diferencial, étnico y de género. En este marco, la UBPD promueve procesos de formación, intercambio de conocimientos y fortalecimiento de capacidades, dirigidos a facilitar una participación informada, incidente y adecuada de los actores territoriales en las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial.

Como parte del propósito, el Programa contempla una fase de formación orientada al fortalecimiento de las capacidades de las personas y organizaciones participantes para el desarrollo riguroso de acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial. La propuesta pedagógica combina herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas y se adapta a las condiciones y necesidades territoriales mediante modalidades asincrónicas y presenciales, con el fin de facilitar la participación y reducir barreras de acceso asociadas a la conectividad, la ubicación geográfica y las condiciones técnicas. El proceso formativo se estructura en módulos específicos que abordan transversalmente la socialización del mandato Humanitario y Extrajudicial, que acompaña los aspectos fundamentales para la implementación de las propuestas de búsqueda, entre ellos la Toma Integral de Muestras Biológicas, la Documentación de Solicitudes de Búsqueda y la Documentación de Lugares de Interés Forense (LIF).

A través de esta oferta de formación, se pretende aportar herramientas integrales en torno a:

La realización de acciones de pedagogía y socialización del mandato humanitario y extrajudicial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en los territorios.

El desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la comprensión activa del proceso de investigación humanitaria y extrajudicial.

La realización de acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial que contribuyan a los procesos de investigación de los PRB:

Todo esto permite asegurar que las personas, colectivos y organizaciones pertenecientes a la estrategia comprendan el valor estratégico y la trascendencia del trabajo operativo, comunitario e institucional que desempeñan directamente desde sus regiones.

Una vez surtida la etapa de formación, las personas y organizaciones participantes podrán presentar propuestas de búsqueda alineadas con las necesidades, prioridades y lineamientos definidos por la UBPD en el marco de la respectiva convocatoria.

Con la finalidad de facilitar la ejecución de las propuestas seleccionadas, el Programa de la Red de Apoyo de la UBPD contempla medidas de estabilización orientadas a brindar apoyo financiero a las personas y organizaciones cuyas propuestas sean seleccionadas en el marco de la convocatoria. Estos recursos estarán destinados a cubrir los gastos mínimos operativos que resulten necesarios, pertinentes y directamente vinculados con la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los productos definidos en cada propuesta de búsqueda.

Entre dichos gastos podrán incluirse, según el producto y las necesidades justificadas de la propuesta, los asociados a transporte, alimentación, alojamiento, etc., siempre que sean indispensables para la participación efectiva de las personas involucradas, el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento de la propuesta.

A través de esta estrategia, la UBPD busca fortalecer los procesos de búsqueda desde los territorios, ampliar y cualificar la participación de las personas y organizaciones, y generar condiciones para que sus conocimientos, experiencias y capacidades contribuyan de manera efectiva al esclarecimiento de lo ocurrido a las personas dadas por desaparecidas y al avance de la búsqueda humanitaria y extrajudicial.

2. Contexto y justificación del Banco de Iniciativas

La herramienta utilizada para el registro de las iniciativas, proyectos y/o propuestas, es

el Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda, el cual constituye un instrumento de gestión institucional diseñado para organizar, sistematizar, priorizar y visibilizar las necesidades técnicas y operativas que la Entidad ha identificado para fortalecer las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial en los diferentes territorios del país.

Su función principal consiste en articular conocimientos, capacidades, experiencias y presencia territorial de personas buscadoras, personas naturales, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos y comunidades étnicas, con las necesidades institucionales previamente definidas por la UBPD. En tal sentido, el Banco permite que los interesados identifiquen los territorios, los Planes Regionales de Búsqueda (PRB), los productos requeridos, las cantidades estimadas y las líneas de acción en las cuales pueden presentar una iniciativa o propuesta de búsqueda.

Esta herramienta responde a un enfoque de demanda institucional planificada, mediante el cual la UBPD define y publica de manera expresa las necesidades que requieren apoyo operativo. Por ello, el Banco no opera como un mecanismo para recibir propuestas generales o desvinculadas de la planeación institucional, sino como el medio para asegurar que las iniciativas presentadas estén alineadas con las prioridades territoriales, los requerimientos técnicos de los Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT) y los objetivos misionales de la Unidad.

A través del Banco de Iniciativas se pueden presentar propuestas relacionadas con la toma integral de muestras biológicas, la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda y la identificación y documentación de lugares de interés forense, tanto en cementerios como en campo abierto. Estas acciones tienen como finalidad aportar información, capacidades operativas y resultados verificables que permitan avanzar en la localización, recuperación, identificación y eventual reencuentro o entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado interno. En particular, cuando la propuesta contemple la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda, debe incluir también la toma de muestras biológicas de un familiar genéticamente informativo, con el propósito de asegurar la integralidad y utilidad técnica de la información recopilada.

En ese contexto, el Banco de Iniciativas no constituye únicamente un registro de oferentes o de documentos, sino un mecanismo de planeación, focalización, evaluación y articulación institucional. Su propósito es permitir que las propuestas externas contribuyan de manera efectiva y verificable a los procesos de búsqueda, bajo criterios de calidad, pertinencia territorial e inclusión de los enfoques diferenciales, étnicos y de género. De esta manera, la UBPD puede priorizar iniciativas que generen un aporte significativo a sus metas humanitarias y extrajudiciales, especialmente en territorios con limitaciones de acceso o con presencia institucional reducida.

Finalmente, debe precisarse que el Banco tiene carácter abierto y permanente, lo que permite la inscripción continua de interesados durante su vigencia. Sin embargo, la presentación de la propuesta no genera derechos adquiridos, expectativas de contratación ni obligación automática para la UBPD. La eventual contratación depende de la evaluación técnica, la verificación de los requisitos jurídicos y administrativos, la disponibilidad presupuestal y las decisiones institucionales que correspondan.

3. Naturaleza de la convocatoria

La convocatoria es un mecanismo público de participación para conformar y administrar el Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo. A través de este mecanismo, la UBPD recibe y evalúa propuestas de búsqueda formuladas para atender las necesidades técnicas y operativas que la Entidad haya identificado, priorizado y publicado.

La convocatoria tiene carácter abierto y permanente, lo que permite la inscripción continua de interesados durante su vigencia, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia. La convocatoria, por sí misma, no constituye oferta contractual, adjudicación ni promesa de financiación. Cualquier contratación o instrumento de articulación posterior se sujetará a la normativa aplicable, a los procedimientos internos y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

4. Objetivo de la convocatoria

Conformar y administrar el Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo para articular las capacidades de personas y organizaciones con necesidades técnicas y operativas identificadas, priorizadas y publicadas por la UBPD en los Planes Regionales de Búsqueda; evaluar las propuestas presentadas y, cuando resulte procedente, formalizar las seleccionadas para fortalecer las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial.

5. Cobertura

La convocatoria tendrá cobertura nacional, de acuerdo con las necesidades territoriales que la UBPD publique y mantenga activas. El Anexo 1 (**Mapa de necesidades técnicas)** identifica los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y los municipios inicialmente priorizados. La cobertura podrá actualizarse durante la vigencia de la convocatoria, previa publicación por los canales oficiales de la Entidad. La cobertura nacional no implica que existan necesidades abiertas de manera simultánea en todos los municipios del país.

6. Monto de la convocatoria y fuentes de financiación

La financiación de las propuestas provendrá de recursos de la Nación y estarán destinados exclusivamente a propuestas que atiendan necesidades vigentes del Banco y que hayan superado la verificación de requisitos, la evaluación técnica y la priorización institucional.

El Banco de Iniciativas opera mediante una ruta verificable que parte de las necesidades priorizadas por la UBPD y termina con la revisión y validación de los productos ejecutados. La propuesta de búsqueda es el documento central de la postulación y objeto de la evaluación técnica.

Nota 1. Las propuestas seleccionadas podrán financiarse hasta el agotamiento de los recursos disponibles. La publicación de una necesidad, la recepción de una propuesta o la obtención de un puntaje favorable no constituyen por sí solas una obligación de financiación.

Nota 2. La UBPD podrá gestionar y recibir recursos de cooperantes internacionales, organismos multilaterales, agencias de cooperación, organizaciones no gubernamentales y otros aliados, con el fin de fortalecer la financiación y ejecución de las propuestas presentadas en el marco del Banco de Iniciativas.

Nota 3. Los recursos provenientes de otras fuentes se ejecutarán de acuerdo con la normativa aplicable y con las condiciones, lineamientos y mecanismos definidos para cada fuente, siempre que sean compatibles con el mandato, los objetivos y los procedimientos de la UBPD.

7. Destinatarios y actores participantes

¿Quiénes pueden participar?

Todas las personas naturales y jurídicas podrán participar en el Programa de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda, siempre que cumplan los requisitos, criterios y condiciones establecidos en la respectiva convocatoria, en estos términos de referencia y en las demás disposiciones aplicables.

No obstante, la eventual celebración del contrato con la UBPD estará condicionada a la verificación de la capacidad jurídica del eventual contratista y a la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones de orden constitucional o legal, conflictos de interés u otras restricciones que impidan contratar con el Estado.

Para la presente convocatoria podrá resultar aplicable la excepción constitucional establecida en el parágrafo del artículo 122 Constitucional que habilita la contratación estatal cuando que se trate de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que hayan sido condenados por delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado y que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno o se hayan desmovilizado individualmente. Además, el beneficio solo será aplicable siempre que hayan dejado las armas, se hayan acogido al marco de justicia transicional aplicable en cada caso y no hayan sido condenados por delitos dolosos posteriores al acuerdo de paz o a su desmovilización.

En ese sentido, podrán presentar propuestas al Banco de Iniciativas, de acuerdo con

los requisitos y restricciones previstos en estos términos de referencia y demás normas que rijan la materia:

7.1 Personas buscadoras mayores de edad, sujetos de especial, protección constitucional y demás personas naturales con interés en la búsqueda humanitaria y extrajudicial.

7.2 Organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas; resguardos indígenas, cabildos, consejos comunitarios; pueblos y comunidades étnicas; y otras formas o expresiones organizativas de base, con o sin personería jurídica, según las reglas de representación y acreditación establecidas en esta convocatoria.

La UBPD promoverá la participación efectiva de personas y grupos que enfrentan barreras para el ejercicio del derecho a la búsqueda, en especial mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, comunidades campesinas, personas mayores, jóvenes, víctimas del conflicto armado, defensoras y defensores de derechos humanos, habitantes de zonas rurales o con baja conectividad y demás sujetos de especial protección constitucional. Esta priorización deberá aplicarse de manera objetiva y en armonía con las necesidades publicadas y los criterios de evaluación.

7.3 Aportantes de información.
Son las personas naturales o jurídicas, organizaciones o expresiones colectivas que suministran datos, testimonios, documentos u otros elementos que puedan contribuir a la búsqueda, localización, recuperación o identificación de personas dadas por desaparecidas, así como a la comprensión de los hechos, contextos y circunstancias relacionados con la desaparición. El aporte de información deberá ser voluntario y se gestionará conforme al carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD, a los deberes de confidencialidad y a las reglas de protección de datos aplicables.

8. Fases del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo

El Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo opera mediante una ruta sucesiva y verificable que articula la participación de las personas y organizaciones interesadas con las necesidades previamente definidas por la UBPD. La propuesta de búsqueda es el documento central de la postulación y el objeto de la evaluación técnica.

Antes de presentar la propuesta, las personas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas interesadas deberán consultar los términos de referencia, los anexos y el listado actualizado de necesidades publicado en los canales oficiales, con el fin de identificar el producto, el territorio y las condiciones técnicas frente a las cuales

cuentan con capacidad para aportar.

La ruta comprende cinco fases: (i) registro y formación; (ii) Asistencia Técnica; (iii) presentación de la propuesta de búsqueda; (iv) verificación de requisitos, evaluación técnica y selección; y (v) legalización e implementación.

8.1 Registro y formación

Las personas naturales y las organizaciones interesadas deberán registrarse por los canales dispuestos por la UBPD. El registro habilita el acceso al componente de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y permite identificar a la persona responsable de la postulación.

Antes de presentar la propuesta, la persona proponente, su representante legal o su delegado, según corresponda, deberá cursar, aprobar y certificar al menos el módulo(s) relacionado(s) con cada producto incluido en la propuesta. La oferta formativa podrá comprender, entre otros, los módulos de introducción a la UBPD, Toma Integral de Muestras Biológicas, Nuevas Solicitudes de Búsqueda y Lugares de Interés Forense en cementerios o campo abierto.

Nota 1. En las organizaciones con personería jurídica, el registro y la certificación deberán estar a nombre del representante legal o de la persona formalmente autorizada para presentar la propuesta. En las formas organizativas sin personería jurídica, deberán estar a nombre del delegado acreditado.

Nota 2. La constancia o certificado de formación en el módulo asociado al producto propuesto es un requisito obligatorio y no subsanable para la evaluación de ese producto.

Nota 3. Es obligación del interesado acreditar formación en cada uno de los temas o productos respecto de los cuales presente propuesta. En consecuencia, cuando la propuesta comprenda varios productos, deberá aportar las constancias de formación correspondientes a cada uno de ellos.

En caso de que el interesado no acredite formación en alguno de los productos ofertados, no será procedente continuar con el trámite de su propuesta respecto de dicho producto.

8.2 Asistencia técnica para la presentación de la propuesta

Una vez acreditada la formación, y durante la formulación o revisión de la propuesta, la UBPD podrá ofrecer orientación técnica sobre la correspondencia de los productos con las necesidades publicadas y con los Planes Regionales de Búsqueda (PRB). Esta asistencia no sustituye la formulación a cargo del proponente ni modifica los criterios de evaluación.

Además, la UBPD, como parte de la revisión de las propuestas, podrá solicitar a través del correo electrónico programareddeapoyo@unidadbusqueda.gov.co las aclaraciones y explicaciones que considere convenientes sobre las propuestas de búsqueda presentadas dentro del término que se indique.

8.3 Presentación de la propuesta de búsqueda

Cumplida la formación, la persona u organización interesada deberá diligenciar la propuesta de búsqueda en el formato establecido por la Entidad y remitirla al correo electrónico programareddeapoyo@unidadbusqueda.gov.co.

La propuesta deberá responder a la necesidad publicada y contener, como mínimo: el nombre e identificación del proponente; territorio y PRB; producto o productos y cantidades; justificación; población y actores involucrados; actividades; aplicación de enfoques diferenciales y territoriales; y los soportes requeridos en estos términos de referencia.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse de manera completa, clara, coherente, verificable y veraz. La información suministrada deberá permitir identificar con precisión el alcance y contenido de la propuesta.

Asimismo, las cantidades, actividades, tiempos, capacidades técnicas y demás condiciones ofrecidas deberán guardar correspondencia entre sí, ser consistentes con los requisitos técnicos mínimos definidos para el producto o servicio y responder adecuadamente a la necesidad publicada.

Con la presentación de la propuesta, la persona proponente declara que conoce y acepta los términos de referencia, autoriza las verificaciones procedentes y se obliga a atender las solicitudes de aclaración que indique la UBPD. La radicación no implica habilitación, selección, financiación ni contratación.

La UBPD podrá brindar acompañamiento y orientación para el uso de los formatos y la comprensión de los requisitos, sin formular la propuesta por el participante, garantizar su selección ni otorgar ventajas frente a otros proponentes. La responsabilidad por el contenido, suficiencia y oportunidad de la propuesta corresponde exclusivamente a quien la presenta.

Nota 1. Solo se evaluarán propuestas asociadas a necesidades vigentes y presentadas por personas u organizaciones que acrediten la formación exigida para los productos incluidos.

8.4 Verificación de requisitos, evaluación técnica y selección.

La UBPD verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y habilitantes y evaluará técnicamente la propuesta de búsqueda y sus soportes. La evaluación recaerá sobre el contenido integral de la propuesta y los soportes que adjunten.

Las propuestas que no acrediten los requisitos no subsanables serán calificadas como no habilitadas y no continuarán a evaluación técnica. Frente a los documentos o aspectos expresamente definidos como subsanables, la UBPD podrá requerir su aclaración o corrección dentro del término señalado.

Para la determinación del puntaje técnico de las propuestas, se aplicarán los criterios de evaluación, incorporando de manera transversal a los siguientes enfoques:

1. Enfoque de género y diversidad sexual.
2. Enfoque étnico.
3. Enfoque campesino.
4. Enfoque de discapacidad.
5. Enfoque de curso de vida.
6. Enfoque territorial.

Los enfoques se aplicarán de manera transversal y verificable. No bastará con enunciarlos: la propuesta deberá mostrar cómo se incorporan en la metodología, la participación, las condiciones de accesibilidad, los productos y los resultados esperados, de acuerdo con las características de la necesidad y del territorio.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos y se realizará con base en la información y los soportes incluidos en la propuesta. Los criterios y ponderaciones son los establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

Alineación con la necesidad y viabilidad técnica de la propuesta de búsqueda	El puntaje se otorgará a las propuestas y/o proyectos de búsqueda que, impacten de manera efectiva las necesidades territoriales y técnicas identificadas por la UBPD de conformidad con los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y su ejecución constituye un aporte significativo para el cumplimiento de la misión humanitaria y extrajudicial. En consecuencia, la propuesta y/o proyecto deberá guardar relación directa y coherencia con uno o varios Planes Regionales de Búsqueda, de manera que contribuya a su fortalecimiento y desarrollo. La evaluación se realizará con base en los siguientes criterios: a) Correspondencia directa de la propuesta y/o proyecto con la necesidad publicada, el territorio priorizado y el respectivo Plan Regional de Búsqueda (PRB). (20 puntos) b) Claridad, pertinencia y coherencia de los productos propuestos, sus cantidades, la metodología, las actividades previstas y los resultados verificables esperados. (20 puntos).	40 puntos

Impacto de la propuesta y/o proyecto de búsqueda en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales.	El puntaje se otorgará a las propuestas y/o proyectos de búsqueda que sean presentados por personas, organizaciones o colectivos integrados o liderados por jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado —incluidas las personas buscadoras—, comunidades étnicas, personas y colectivos LGBTIQ+, personas con discapacidad, comunidades campesinas u otros grupos que representen liderazgos, conocimientos y saberes locales. Asimismo, se otorgará puntaje a las propuestas y/o proyectos de búsqueda que, sin ser necesariamente presentados por dichos actores, demuestren que generan un impacto concreto, pertinente y verificable en estas personas, organizaciones o colectivos. Para efectos de la evaluación, se valorará la participación efectiva de los grupos y poblaciones mencionados en las etapas de formulación, ejecución y/o desarrollo de la propuesta o proyecto, así como su contribución al fortalecimiento, reconocimiento e inclusión de sus capacidades, liderazgos, conocimientos y saberes en las acciones de búsqueda.	30 puntos
Enfoque territorial	El puntaje se otorgará a las propuestas y/o proyectos de búsqueda cuya ejecución se plantee en territorios que presenten condiciones diferenciales que incidan en su implementación, tales como limitaciones en la conectividad, dificultades de acceso o desplazamiento. De igual manera, se valorarán aquellas propuestas que se desarrollen en zonas donde la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas ha tenido limitaciones para hacer presencia o adelantar acciones de búsqueda de manera directa, reconociendo el valor estratégico de las capacidades territoriales de los proponentes. Estas condiciones deberán estar debidamente justificadas en el formato de presentación de la propuesta, con el fin de permitir su valoración objetiva dentro del proceso de evaluación.	30 puntos

Con base en el resultado, la UBPD conformará el listado de propuestas evaluadas y podrá seleccionar las técnicamente viables que mejor respondan a las necesidades priorizadas, en consideración a su puntaje, a la disponibilidad de recursos, a la cobertura requerida y a las demás condiciones de la convocatoria. La obtención de un puntaje, la inclusión en el Banco o el contacto institucional no garantizan financiación ni contratación.

Nota 1. La UBPD dejará constancia de la evaluación de la propuesta y comunicará el resultado por el canal definido.

Nota 2. Comité de evaluación y selección. La evaluación y selección de las propuestas de búsqueda se realizará una vez se hayan surtido las etapas de: (i) registro y formación; (ii) asistencia técnica; y (iii) presentación de la propuesta de búsqueda, previstas en la presente convocatoria.

Dicha evaluación estará a cargo del equipo que para tal efecto designe la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

8.5 Legalización e implementación

Las propuestas que, como resultado del proceso de evaluación, sean seleccionadas deberán surtir la verificación de las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y presupuestales requeridas para la estructuración y formalización del respectivo contrato, de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la UBPD.

La Entidad podrá abstenerse de continuar con el proceso de contratación cuando desaparezca la necesidad que lo sustenta, no exista disponibilidad presupuestal o de recursos, se presenten restricciones de carácter jurídico, técnico, administrativo o financiero, o no se acrediten los requisitos exigidos para la suscripción del contrato.

La selección de una propuesta, así como su validación técnica y económica, no genera obligación de contratación a cargo de la UBPD ni constituye vínculo jurídico alguno con la persona u organización seleccionada. El vínculo contractual solo se entenderá perfeccionado con la suscripción del respectivo contrato por las partes competentes.

Una vez se cumplan los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual, la persona u organización contratista desarrollará las acciones de búsqueda en los términos, productos, cantidades, plazos, condiciones y demás obligaciones definidas en el contrato, bajo la orientación técnica y la supervisión que ejerza la UBPD.

Nota.

- ***Personas naturales.*** *Previamente a la suscripción del contrato, deberán acreditar su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral. Durante la ejecución contractual, como requisito para cada pago, deberán presentar el soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), efectuados en*

calidad de trabajadores independientes y conforme al ingreso base de cotización, porcentajes y demás condiciones establecidas en la normativa vigente.

- *Durante la ejecución, el contratista o ejecutor deberá aplicar los protocolos técnicos de la UBPD y garantizar la confidencialidad, la protección de datos, el consentimiento informado cuando corresponda, la seguridad de la información, la acción sin daño y el trato digno a las personas y comunidades participantes.*
- ***Organizaciones.*** *En caso de resultar seleccionada y suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá facturar, recaudar, declarar y pagar el impuesto sobre las ventas (IVA) que se cause con ocasión de la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que las actividades contratadas corresponden a servicios gravados y no se encuentran excluidas ni exentas de dicho impuesto. El IVA deberá discriminarse en la factura electrónica de venta y se liquidará conforme a la tarifa y demás disposiciones tributarias vigentes.*
- *El contratista asumirá todos los impuestos, derechos, gravámenes, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas fiscales que le sean aplicables.*



9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Fecha de publicación de la convocatoria "Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda".	05 de mayo de 2026	La convocatoria es abierta y permanente durante su vigencia. La UBPD podrá actualizar las necesidades, condiciones o anexos y lo informará por sus canales oficiales.
Registro en el Banco de Iniciativas.	Permanente durante la vigencia de la convocatoria.	El registro se realizará una sola vez, salvo que la UBPD solicite actualizar información. Es requisito para acceder a la formación y presentar propuestas.
Fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes.	Oferta disponible de manera permanente en la plataforma definida por la UBPD.	Antes de presentar la propuesta, el proponente, representante legal o delegado deberá aprobar y certificar mínimo el(los) módulo(s) asociado(s) a cada producto ofrecido. Nota. Quienes hayan participado en versiones anteriores del Programa Red de Apoyo deberán formarse nuevamente en los productos propuestos.
Presentación y radicación de propuestas de búsqueda.	En cualquier momento, mientras la necesidad seleccionada se encuentre activa y la convocatoria esté vigente.	La propuesta se presentará en el formato establecido por la Entidad y se deberá remitir al correo Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda programareddeapoyo@unidadbusqueda .gov.co, acompañado de las constancias de formación y los soportes exigidos.
Verificación de requisitos, evaluación técnica y selección.	Se realizará de manera periódica, conforme a la recepción de propuestas, los cortes que establezca la UBPD y la disponibilidad de recursos.	La UBPD verificará los requisitos y evaluará la propuesta de búsqueda con los criterios y ponderaciones de estos términos. Comunicará el resultado por el canal definido. La evaluación o selección no genera obligación de financiación o contratación.
Legalización e implementación.	Según el resultado de la evaluación, el cumplimiento de requisitos y la disponibilidad presupuestal.	Las propuestas seleccionadas podrán ser objeto de precisiones técnicas, operativas y económicas. Su implementación solo iniciará después de la formalización y del cumplimiento de los requisitos de ejecución del instrumento jurídico correspondiente.

Nota 1. La UBPD brindará asistencia técnica general y permanente para facilitar el acceso al Banco y la comprensión de los términos de referencia. Esta asistencia no implica la formulación de propuestas por la Entidad, la modificación de los criterios de evaluación ni garantía de selección.

CAPÍTULO II. NECESIDADES TÉCNICAS DE LA UBPD: DEFINICIÓN Y ALCANCE

En el marco de la implementación del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) define y prioriza un conjunto de necesidades técnicas orientadas a fortalecer el desarrollo de acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial en los territorios. Estas necesidades responden a los lineamientos institucionales, a los avances en la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda y a los requerimientos identificados por los equipos territoriales.

El presente apartado tiene como propósito establecer de manera clara y comprensible el alcance de cada una de estas necesidades, con el fin de orientar a las personas, organizaciones y demás actores interesados en la formulación de propuestas pertinentes, coherentes y alineadas con las demandas institucionales.

En este sentido, la UBPD espera que las propuestas que se presenten contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de los procesos de búsqueda, mediante el desarrollo de las siguientes acciones: **i. la toma integral de muestras biológicas; ii. la recepción de nuevas solicitudes de búsqueda; iii. la identificación y documentación de lugares de interés forense, tanto en cementerios como en campo abierto; y iv. Acciones de sensibilización y fortalecimiento de la participación para la búsqueda.**

Estas definiciones permitirán a los proponentes comprender con mayor precisión el tipo de resultados esperados, facilitando la estructuración de iniciativas, propuestas y/o proyectos de búsqueda que respondan a criterios de calidad, pertinencia y viabilidad, en concordancia con los objetivos misionales de la Entidad.

1. DOCUMENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE BÚSQUEDA

¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE BÚSQUEDA?

Para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda corresponde al proceso de recolección, organización y registro de información relacionada con una o varias personas dadas por desaparecidas que no cuentan con un registro previo en el Sistema de Información Misional (SIM) de la Entidad.

La información puede ser aportada por familiares, personas allegadas, comunidades, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas u otros actores que, por su cercanía, conocimiento del territorio o relación de confianza con las personas buscadoras, dispongan de datos relevantes para contribuir a la búsqueda.

Este proceso permite recopilar información fundamental sobre la persona dada por desaparecida, incluyendo sus datos de identificación, características físicas y diferenciales, así como información sobre la fecha exacta o aproximada, el lugar, las circunstancias de la desaparición y posibles sitios de interés. La información recolectada contribuye a orientar las acciones de búsqueda de carácter humanitario y extrajudicial que desarrolla la UBPD, en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda.

Una vez documentada, la información se incorpora en el Sistema de Información Misional de la UBPD y se constituye en un insumo para el análisis, la contrastación de información y la definición de acciones de búsqueda que permitan avanzar en la localización de las personas dadas por desaparecidas y aportar respuestas a sus familiares y demás personas buscadoras.

1.1 ¿Qué incluye este proceso?

La documentación de una nueva solicitud de búsqueda comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Datos básicos de identificación y características físicas de la persona dada por desaparecida.
2. Información sobre características o enfoques diferenciales, tales como pertenencia étnica, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, ciclo de vida, condición campesina, entre otras que resulten pertinentes.
3. Fecha, lugar y circunstancias de la desaparición.
4. Relato o narración de los hechos conocidos por la persona aportante, incluidos posibles responsables, actores armados, instituciones u otros actores asociados, cuando se cuente con esta información.
5. Información sobre posibles lugares de interés, sitios de inhumación, paraderos, rutas, traslados o cualquier otro dato que pueda orientar la búsqueda.
6. Datos de contacto de la persona que presenta la solicitud de búsqueda y de otras personas que puedan ampliar, complementar o contrastar la información aportada.
7. Cuando resulte procedente, información sobre familiares genéticamente informativos que puedan aportar muestra biológica para fines de identificación humanitaria.

1.2 Responsabilidad de quien presente la propuesta

La persona natural, organización, colectivo, movimiento o plataforma que presente una iniciativa o propuesta asociada al producto denominado "Nueva Solicitud de Búsqueda" deberá contar previamente a la suscripción del contrato con la relación de las personas a quienes proyecta documentarles la solicitud de búsqueda, así como con los datos mínimos de contacto que permitan realizar la gestión correspondiente.

Lo anterior obedece a que la UBPD no suministra a la Red información, bases de datos, listados ni datos de contacto de personas buscadoras o familiares. En consecuencia, corresponderá exclusivamente a la persona, organización o entidad que formule y ejecute la propuesta identificar a las personas potencialmente aportantes de información, realizar el acercamiento inicial y propiciar las condiciones de confianza necesarias para la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda.

La finalidad de la Red consiste en aprovechar la confianza construida por sus integrantes en los territorios, el conocimiento de los contextos locales, los vínculos establecidos con comunidades y organizaciones, y su capacidad de acercamiento respetuoso a las personas buscadoras.

Desde este enfoque territorial, se espera que las iniciativas contribuyan a la obtención voluntaria, informada y segura de información relevante para la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda, especialmente aquella con la que no cuenta la UBPD y que puede ser aportada por las personas buscadoras, sus familiares, allegados, comunidades u organizaciones cercanas a los hechos o a la persona dada por desaparecida.

1.3. Nueva Solicitud de Búsqueda asociada a Toma de Muestra

Toda propuesta asociada con la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda deberá prever la gestión de una toma integral de muestra biológica de un familiar genéticamente informativo, de conformidad con la Guía de jornada integral para la toma de muestras y los lineamientos de la UBPD.

No obstante, cuando la nueva solicitud de búsqueda sea aportada por una persona que no ostente la calidad de familiar genéticamente informativo, no será exigible al contratista la obtención ni el allegamiento de la respectiva muestra biológica.

2. TOMA INTEGRAL DE MUESTRAS BIOLOGICAS

¿Qué entiende la UBPD por Toma Integral de Muestras Biológicas?

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UPBD) entiende que la toma de muestras biológicas es un proceso científico integral que contribuye a la identificación de personas dadas por desaparecidas mediante la comparación del ADN entre la persona desaparecida y un familiar cercano (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos). Este ADN se extrae de una pequeña muestra biológica que puede ser sangre o en casos especiales, una muestra de la parte interna de la boca (mucosa bucal).

Es un proceso integral porque incluye un diálogo previo con los familiares, la realización de una entrevista técnica forense con fines de identificación y el consentimiento informado donde la persona muestradante (a quien se le toma la muestra biológica) autoriza el procedimiento y el tratamiento de la información que deriva de la muestra biológica.

Estas muestras tomadas son enviadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que es la entidad encargada del procesamiento y análisis para indicar si existe o no algún grado de parentesco entre las muestras comparadas y así poder identificar el cuerpo recuperado de la persona desaparecida.

2.1. ¿Qué debe garantizar la Toma Integral de Muestras Biológicas?

La toma de muestras se realiza bajo un enfoque humanitario y extrajudicial, respetando la dignidad de las personas y garantizando el diligenciamiento del consentimiento informado.

Este procedimiento no tiene fines judiciales, sino que busca contribuir a la identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado.

Quien realice una toma de muestras debe asegurarse de:

1. Obtener el consentimiento informado del familiar
2. Realizar la entrevista técnica forense con fines de identificación: Instrumento que permite recolectar información sobre la desaparición, identificar características particulares de la persona dada por desaparecida, si existen otras personas que puedan aportar información y determinar si existen otros familiares desaparecidos
3. Diligenciar los rótulos y la tarjeta FTA
4. Tomar correctamente la muestra biológica
5. Registrar la cadena de custodia
6. Elaborar el registro fotográfico correspondiente

Quien presente una iniciativa o propuesta de búsqueda asociada al producto denominado "Toma integral de muestras biológicas" deberá tener en cuenta que, para efectos de la planeación y estimación de la capacidad operativa requerida, la Entidad prevé que durante cada jornada de prestación del servicio podrán gestionarse, en promedio, dos (2) tomas de muestras biológicas por día.

3. LUGARES DE INTERES FORENSE

3.1. ¿Qué es un Lugar de Interés Forense?

Un Lugar de Interés Forense (LIF) es un área o espacio en el que existe información, indicios o elementos que permiten considerar la posible presencia de la totalidad o de partes de uno o más cuerpos de personas dadas por desaparecidas fallecidas.

Los LIF pueden ubicarse tanto en zonas rurales como urbanas. Las zonas rurales se caracterizan, generalmente, por la disposición dispersa de viviendas, actividades agropecuarias y amplias extensiones de terreno; mientras que las zonas urbanas están conformadas por conjuntos de edificaciones, infraestructura y estructuras contiguas.

Para fines de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, los lugares de interés forense pueden clasificarse, entre otros, en:

- Lugares de interés forense a campo abierto.
- Lugares de interés forense en cementerios.

La adecuada documentación y referenciación de estos lugares permite contar con información técnica, territorial, documental y contextual que contribuya a orientar eventuales acciones de búsqueda e intervención forense, con el propósito de facilitar la ubicación, recuperación, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas a sus familiares.

La documentación de un LIF no comprende, la práctica de exhumaciones ni intervenciones forenses. Su alcance consiste en recopilar, organizar, verificar, analizar y registrar información relevante sobre el lugar, sus características, antecedentes y posibles relaciones con la ubicación de personas dadas por desaparecidas.

Condiciones para la presentación de propuestas

La persona natural u organización que presente una propuesta que contemple el producto denominado "Lugares de Interés Forense" deberá tener en cuenta que será responsable de contar, gestionar y validar la información necesaria sobre el lugar que pretende documentar. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) no suministrará información específica sobre los lugares objeto de documentación, tales como su ubicación, antecedentes, fuentes documentales, condiciones de acceso, contactos territoriales, rutas de desplazamiento o información asociada a posibles sitios de inhumación.

En consecuencia, el proponente deberá realizar las gestiones, verificaciones, consultas y análisis que estime necesarios para estructurar adecuadamente su propuesta.

Asimismo, la propuesta deberá justificar de manera clara, técnica y detallada el número de días requeridos para caracterizar y documentar cada Lugar de Interés Forense. Esta

justificación deberá considerar, según corresponda, variables tales como la extensión y condiciones físicas del lugar, la ubicación geográfica, las rutas y tiempos de acceso, la dispersión de las fuentes de información, la revisión documental, las entrevistas o actividades territoriales requeridas, la complejidad del contexto y las demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución de las actividades.

Cuando la ejecución de las actividades requiera alojamiento, el proponente deberá indicarlo expresamente en su propuesta, especificando el número estimado de noches, y la justificación correspondiente.

3.2. ¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en cementerios?

Los cementerios son espacios que históricamente han sido destinados para recibir y alojar cadáveres, estructuras humanas y cenizas de cuerpos humanos.

Para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la documentación de Lugares de Interés Forense en cementerios es el proceso mediante el cual se recopila, organiza y analiza información de estos espacios donde podrían encontrarse personas dadas por desaparecidas, especialmente aquellas que fueron inhumadas como no identificadas (NN), de manera irregular, o identificadas no entregadas.

Este proceso permite establecer con alta probabilidad, quiénes y cuántas personas se encuentran en el cementerio, cómo fueron inhumados y qué registros existen, todo esto con el fin de aportar información para posibles intervenciones forenses.

La documentación no implica la exhumación de cuerpos. Su propósito es reunir y analizar información clave que permita avanzar en la ubicación y recuperación de personas dadas por desaparecidas. A su vez, contribuye al fortalecimiento de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y a la orientación de acciones para la identificación y entrega digna a las familias.

¿Qué incluye este proceso?

Quien desarrolle esta actividad debe recopilar información sobre:

- Fuentes de información del cementerio (archivos, libros, registros y documentos).
- Identificación y características del cementerio.
- Descripción de las inhumaciones, especialmente de cuerpos no identificados o identificados no entregados
- Acciones y decisiones de las personas o entidades que administran o intervienen en el cementerio.

3.3. ¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en campo abierto?

El conflicto armado en Colombia se ha desarrollado en gran medida en las zonas rurales de todo el territorio, gran parte de las personas desaparecidas que han muerto por acciones violentas se encuentran inhumadas en lugares distribuidos por todo el territorio nacional. La documentación de Lugares de Interés Forense en campo abierto es el proceso mediante el cual se recopila, organiza y analiza información sobre lugares ubicados fuera de cementerios donde podrían encontrarse personas dadas por desaparecidas.

Estos lugares pueden ser zonas rurales, montañas, ríos, fincas, caminos u otros espacios del territorio donde existen indicios o información sobre posibles sitios de inhumación. Este proceso permite ubicar y caracterizar los lugares de interés, reunir información relevante y aportar insumos para las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial.

La documentación no implica la exhumación de cuerpos. Su propósito es reunir y analizar información clave que permita avanzar en la ubicación y recuperación de personas dadas por desaparecidas. A su vez, contribuye al fortalecimiento de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y a la orientación de acciones para la identificación y entrega digna a las familias.

¿Qué incluye este proceso?

Quien desarrolle esta actividad debe recopilar información sobre:

- Fuentes de información que aportan datos sobre el lugar
- Ubicación geográfica del sitio y rutas de acceso
- Condiciones de acceso al lugar (jurídicas o territoriales)
- Descripción general del área y sus características físicas
- Información sobre la posible disposición de cuerpos en el sitio de interés forense

4. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA BÚSQUEDA.

La persona u organización contratada deberá diseñar, desarrollar e implementar acciones de recolección de información, sensibilización y fortalecimiento de la participación para la búsqueda, orientadas a consolidar la estrategia de participación integral de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y a contribuir al cumplimiento de su mandato legal, humanitario y extrajudicial.

En desarrollo de lo anterior, deberá adelantar acciones de recolección de información y generar espacios de pedagogía y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, a los familiares de las personas dadas por desaparecidas, a las comunidades, organizaciones, colectivos y demás actores relevantes en los territorios. Las acciones de recolección de información deberán contribuir a identificar, recopilar y canalizar información que pueda resultar relevante para los procesos de búsqueda, de conformidad con los lineamientos, protocolos y orientaciones definidos por la UBPD.

Por su parte, las acciones de pedagogía y sensibilización estarán orientadas a promover la comprensión y la conciencia sobre los impactos de la desaparición de personas en razón y en contexto del conflicto armado en Colombia, así como sobre la importancia, el alcance, los principios y los efectos de los procesos de búsqueda de carácter humanitario y extrajudicial.

Las acciones previstas deberán contribuir a la divulgación y apropiación social del mandato de la UBPD, promoviendo el reconocimiento de su naturaleza humanitaria y extrajudicial, así como la participación informada, segura, efectiva y diferencial de los familiares, las comunidades y las organizaciones en los procesos de búsqueda. Asimismo, deberán propiciar condiciones favorables para fortalecer el respaldo ciudadano e institucional a las acciones de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas.

En consecuencia, las actividades desarrolladas deberán favorecer la articulación entre familiares, comunidades, organizaciones, colectivos, entidades públicas y demás actores relevantes en los territorios; fortalecer las capacidades y condiciones requeridas para una participación incidente y para el acceso a información clara, oportuna, pertinente y comprensible; y ampliar el respaldo social e institucional necesario para el desarrollo, continuidad y sostenibilidad de las acciones de búsqueda.

CAPÍTULO III. ESPECIFICIDADES Y REQUISITOS

1. Requisitos de elegibilidad para presentar propuestas de búsqueda

A. Estar inscrito en la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda. Si no se encuentra inscrito, podrá hacerlo a través del siguiente enlace: https://unidadbusqueda.gov.co/banco-iniciativas- red-apoyo/

El interesado puede acceder a la plataforma de formación del Moodle, una vez finalizado el registro a través de la página web.

B. Acreditar la formación en cada uno de los temas o productos respecto de los cuales presente propuesta. En consecuencia, cuando la propuesta comprenda varios productos, deberá aportar las constancias de formación correspondientes a cada uno de ellos.

Nota 1: Si usted ha realizado previamente la jornada de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes como resultado de su participación en redes de apoyo anteriores, debe realizar nuevamente el curso dispuesto en la plataforma y presentar la evaluación en los módulos que corresponden.

C. Diligenciar y presentar la propuesta de búsqueda en el formato y por el canal establecidos por la UBPD, en respuesta a una necesidad vigente del Banco.

2. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes establecen unas condiciones mínimas para participar en la convocatoria y están referidos a su capacidad jurídica y técnica. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, verificará si los participantes cumplen tales requisitos.

Las propuestas y/o proyectos de búsqueda que no cumplan con los requisitos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

Las personas y los Consejos Comunitarios, Organizaciones y demás Formas o Expresiones Organizativas, **HABILITADOS** para la financiación de sus proyectos y/o propuestas de búsqueda deben allegar y cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos enunciados a continuación:

2.1 Requisitos jurídicos habilitantes

1. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato y/o convenio. Las ESAL vinculadas al Programa Red de Apoyo deben tener como objeto actividades

relacionadas con búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas, atención a víctimas del conflicto armado o actividades análogas a las funciones misionales de la UBPD.

2. Tener capacidad jurídica para la presentación del proyecto y/o propuesta de búsqueda.

3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Nota 1: Cada uno de los documentos habilitantes son de carácter obligatorio por parte de las organizaciones que presentarán los proyectos y/o iniciativas y serán un factor que afecte la continuidad de la propuesta en la siguiente etapa, no obstante, serán subsanables.

A continuación, se relacionan los documentos necesarios que serán solicitados durante el proceso de presentación de la propuesta y/o proyecto de búsqueda los cuales deberán adjuntarse en la plataforma que contiene el enlace oficial.

2.1.1 Requisitos para personas naturales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBSANABLE/ NO SUBSANABLE
1	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad	Subsanable
2	Constancia de formación en cada uno de los temas o productos respecto de los cuales presente propuesta. En consecuencia, cuando la propuesta comprenda varios productos, deberá aportar las constancias de formación correspondientes a cada uno de ellos. Esta constancia se expide directamente en la plataforma, una vez concluido el/los módulos(s).	No subsanable
3	Presentación de la propuesta de búsqueda en el formato y por el canal establecidos por la UBPD. La ausencia de la propuesta genera el rechazo de la postulación.	No subsanable
4	Copia legible del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de descarga no mayor a (30) días de la fecha de postulación de la iniciativa y vigente en el momento de esta.	Subsanable

5	Certificación bancaria a nombre de la persona que suscribirá el contrato. *Nota: Las cuentas bancarias deben ser cuentas de ahorro o corrientes aptas para recibir transferencias electrónicas a nombre del proponente o de la organización, según aplique.*	Subsanable

2.1.2 Requisitos para Organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, resguardos indígenas, cabildos, así como otras organizaciones étnicas u otras expresiones organizativas de base.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBSANABLE/ NO SUBSANABLE
1	Para organizaciones, colectivos, movimientos o plataformas que cuenten con personería jurídica, se requiere el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días del momento de la inscripción. Para organizaciones y pueblos étnicos, como es el caso de consejos comunitarios y resguardos indígenas, aplicará si fuera el caso, la resolución de registro expedida por el Ministerio del Interior, actas de constitución u otro documento expedido por sus autoridades. *Nota: en caso de no contar con la resolución de actualización al momento de la postulación se dará un plazo máximo hasta antes de la suscripción del contrato derivado.*	No subsanable
2	Para organizaciones, colectivos, movimientos o plataformas que no cuenten con personería jurídica, se requiere una carta o documento equivalente con la firma de sus integrantes en la que designan a su delegado/a, mencionando nombre completo y número de cédula.	No subsanable
3	Fotocopia del documento de identidad legible de la persona delegado/a por la organización o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.	Subsanable
4	Copia legible por ambas caras del documento de identidad del o la representante legal o quien haga sus veces según el tipo de organización.	Subsanable
5	La constancia de formación del representante legal o del delegado en cada uno de los temas o productos respecto de los cuales presente propuesta. En consecuencia, cuando la propuesta comprenda varios productos, deberá aportar las constancias de formación correspondientes a cada uno de ellos. Esta constancia se expide directamente en la plataforma, una vez concluido el/los módulos(s).	No subsanable
6	Presentación de la propuesta de búsqueda en el formato establecido por la UBPD	No subsanable

7	Autorización para contratar en los casos en que el certificado de existencia y representación legal contenga limitación en la cuantía; estos para las organizaciones legalmente constituidas.	Subsanable
8	Copia legible del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de descarga no mayor a (30) días de la fecha de postulación de la iniciativa y vigente en el momento de esta.	Subsanable
9	Certificación bancaria a nombre de la organización o delegado para el caso de las organizaciones sin personería jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición. Nota: Las cuentas bancarias deben ser cuentas de ahorro o corrientes aptas para recibir transferencias electrónicas a nombre del proponente o de la organización, según aplique.	Subsanable
10	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos.	Subsanable
11	Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.	Subsanable
12	Cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o Contador, tarjeta profesional y certificado emitido por la Junta de Contadores, en caso de que el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el pago de parafiscales sea suscrito por revisor fiscal, cuando aplique.	No subsanable

3. Tiempo de ejecución de los proyectos de búsqueda

El plazo de ejecución de cada propuesta presentada en el marco del Programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda deberá definirse de acuerdo con las características, el alcance y la complejidad de los productos a desarrollar, así como con las condiciones territoriales, logísticas y operativas requeridas para su adecuada ejecución. En consecuencia, el plazo deberá corresponder al tiempo razonablemente necesario para desarrollar las actividades previstas y cumplir con la entrega de los productos propuestos, sin que pueda superar un término máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha que se establezca para el inicio de la ejecución.

Para su definición, se debe considerar el tipo y número de productos comprometidos, las actividades previas de coordinación y relacionamiento con las personas, familias, organizaciones y actores territoriales, los tiempos de desplazamiento, las condiciones de acceso y conectividad del territorio, la eventual necesidad de alojamiento, la disponibilidad de las personas participantes y los tiempos requeridos para el registro, verificación y aprobación de los productos por parte de la UBPD.

4. Tiempo límite para la recepción de documentos y firma de contratos

El plazo para remitir documentos, atender requerimientos o suscribir el contrato podrá ampliarse por una sola vez y hasta por tres (3) días hábiles. Si los documentos no se

entregan o el instrumento no se suscribe dentro del plazo, se entenderá que el proponente desiste de continuar, sin que proceda reclamación por financiación o contratación. La UBPD podrá considerar la siguiente propuesta de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica, la priorización institucional y la disponibilidad de recursos.

Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior, la UBPD podrá autorizar una ampliación adicional del plazo inicialmente previsto, de manera excepcional, cuando se acrediten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas por la persona u organización interesada. Dicha ampliación será evaluada por la entidad y, en todo caso, no generará derecho automático a su otorgamiento.

ANEXOS DE LOS TDR

- Anexo 1. Mapa de necesidades técnicas (PRB y municipios)
- Anexo 2. Formato de presentación de propuestas